	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 07

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	**Publica Clasificada**		**Publica Reservada**	

CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR:**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Servicio de fumigación y control de roedores, plagas y vectores para sede principal y sede sagrado corazón de Jesús, SENA-CLEM vigencia 2026	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de insumos químicos - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar el servicio de fumigación					
Entregar copia legible y vigente de los permisos sanitarios, ambientales y demás autorizaciones de funcionamiento requeridas para la prestación del servicio, expedidas por la autoridad competente.	Precontractual				
Entregar copia de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los plaguicidas en idioma español. **Nota:** La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados, áreas públicas o cualquier otro espacio objeto del servicio, únicamente podrá utilizar plaguicidas registrados y autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dichos productos, con excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera, no podrán corresponder a categorías toxicológicas I y II, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Decreto 1843 de 1991.	Contractual				
Entregar los soportes que acrediten la vinculación del contratista a los planes posconsumo establecidos por el fabricante para la recolección y entrega de envases de plaguicidas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 1675 de 2013.	Precontractual				
Entregar los soportes de los cursos de capacitación y entrenamiento del personal, así como copia de los carnés del personal que realizará la aplicación de plaguicidas. Los certificados de capacitación deberán acreditar una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año. La actualización y el entrenamiento deberán realizarse anualmente mediante eventos de capacitación, conferencias y prácticas específicas relacionadas con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Decreto 1843 de 1991. **Nota 1:** El SENA verificará durante la prestación del servicio que las certificaciones aportadas correspondan al mismo personal que ejecuta las actividades de aplicación de plaguicidas. **Nota 2:** La capacitación y el entrenamiento deberán ser impartidos por el SENA, las autoridades de salud, el ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes, así como por universidades e institutos tecnológicos.	Contractual				
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual				
Presentar certificado de disposición final de residuos peligrosos (RESPEL), generados durante las activades de fumigación, control de plagas y vectores, debe indicar, fecha, sitio de disposición final, cantidades en kg; en un termino no mayor a tres (3) meses despues de entregar residuos.	Contractual				

Normatividad relacionada
Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas
Resolución 1675 de 2013 - Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas.
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

Carlos Arturo triviño soto - Dinamizador ambiental CLEM

